

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 92/22037
A: 29 SEP 92
P.A.A. R.C.A. F.W.M.
C.B.E. M.L.P. P.V.S.
M.T.O. EDEC J.R.A.
M.Z.C. EMOS No 13785

EMOS

SANTIAGO, 25 SEP 1992

Señor
Carlos Bascuñan Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial
Presente

REF.: Su Oficio GAB.PRES(0)
Nº92/4353. (1313)

NIP: 92/19370

De mi consideración:

Me refiero a lo solicitado en su Oficio GAB.PRES(0) Nº92/4353, en orden a atender los planteamientos formulados por la Sra. Ester Muñoz Tejos, domiciliada en Santa Rosa Nº8056, depto. Nº4, quien señala tener problemas económicos para el pago de su cuenta de consumo de agua potable. Sobre el particular, tengo el agrado de informar a Ud. como sigue:

- a. Con fecha 12.11.91 la Intendencia Región Metropolitana solicitó a EMOS S.A. antecedentes sobre este caso, en virtud de la solicitud que la intendencia había recibido a su vez a través del Oficio GAB. PRES(0) Nº91/4010, a raíz de la petición formulada en dicha oportunidad por la Sra. Ester Muñoz T.
- b. Nuestra Empresa dió respuesta a la solicitud de la Intendencia Región Metropolitana mediante Carta EMOS Nº12733 de fecha 25.11.91 (se anexa copia). En dicha oportunidad se informó que la Sra. Ester Muñoz T. reside en un departamento que forma parte de un block de 20 departamentos, abastecidos desde un arranque común de diámetro 40 mm. cuyos consumos son facturados mensualmente en una sola cuenta que debe ser prorrateada por la propia comunidad del edificio. El block de departamentos forma parte de un conjunto habitacional construido por la ex-CORVI y constituido por una serie de edificios, cada uno de ellos con abastecimiento de agua potable a través de un servicio común y sin posibilidad técnica de que se instalen medidores individuales (remarcadores) para cada departamento, debido al diseño de las instalaciones interiores.



- c. En el mes de octubre de 1991, la comunidad de usuarios del edificio en que reside la Sra. Muñoz se acogió a un convenio de pago por la deuda acumulada. En dicho convenio, que se encuentra aún vigente, se les otorgó un plazo de 18 meses para el pago de la deuda, en cuotas mensuales sin intereses ni reajustes.
- d. Los problemas que se le presentan a este edificio con el pago de sus cuentas, se originan en el no pago de la cuota correspondiente por parte de algunos residentes, lo cual impide a la comunidad completar el monto total de la cuenta mensual, con la consiguiente acumulación de deuda. Este tipo de situaciones se ven minimizadas en gran medida en aquellos casos en que los interesados instalan remarcadores, ya que ello permite la emisión de cuentas individuales. Desafortunadamente, tal como se señaló anteriormente, en el caso del edificio en que reside la Sra. Muñoz ello no es factible, por existir impedimentos técnicos y, en consecuencia, la solución depende exclusivamente de la organización interna y responsabilidad de los usuarios de los 20 departamentos.

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR FRANCISCO ARRATIA
Gerente Comercial



MFR/avr

c.c.:

- Depto. Atención de Clientes
- Oficina Comercial La Granja
- Archivo
- D/Cartas/Cartagab





RECIBIDO 4 3 NOV. 1991
S. D. OFICINAS COMERCIALES
EMOS S. A.

EMOS

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S.A.

13785

SANTIAGO, 25 NOV 1991

12733

EMOS

Nº _____

Señora
Consuelo Vilches Faúndez
Directora de Desarrollo Social
Intendencia Región Metropolitana
Presente

REF. : Su Oficio ORD.
Nº2800/2229 del
12 Nov. 1991.
(2056)

De mi consideración:

Me refiero a lo solicitado en su Oficio ORD. Nº2800/2229, que dice relación con la presentación formulada por la Sra. Ester Muñoz Tejos, domiciliada en Avda. Santa Rosa Nº8056, depto. 04, Comuna de la Granja, respecto de la situación del servicio de agua potable del block de departamentos donde reside. Sobre el particular debo informar a Ud. como sigue:

- a. El block de 20 departamentos existente en Avda. Santa Rosa Nº8056 es abastecido desde un arranque común de 40 mm. de diámetro.
- b. Producto de la deuda acumulada con posterioridad al 3 de julio del año en curso, fecha del último pago que se registraba, el suministro fue suspendido el 30.09.91, conforme a lo establecido por la reglamentación vigente respecto de servicios con deuda. El suministro fue requestrado el 03.10.91 producto de que los interesados efectuaron un pago de \$ 41.700 y posteriormente dos pagos adicionales por un monto total de \$ 61.000 que, junto a la suscripción de un convenio de pago por la deuda, en 18 cuotas mensuales sin intereses ni reajustes, significaron la solución de la situación de deuda del edificio.

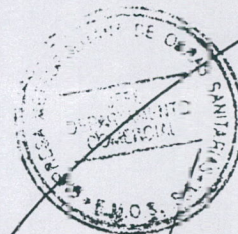


EMOS 12733

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S.A.

- c. La cuenta mensual por los consumos registrados por el medidor general del edificio es prorrateado por la propia comunidad. Cabe señalar que en este block de departamentos no existe la factibilidad técnica para instalar remarcadores, que permitan emitir cuentas individuales de consumo.

Saluda atentamente a Uc.,



HECTOR FRANCO ARRATIA
Jefe Departamento Comercial

MFR/avr

c.c.:

- Subdepto. Oficinas Comerciales
- Oficina Comercial La Granja
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
Dirección Desarrollo Social
Subdepto. de Estudios y Proyectos

RECIBIDO SERVICIO SOCIAL
12 NOV 1991 No 2056
ORD.: N° 2800/ 2229

ANT.: Presentación de Doña Ester Muñoz Tejos G.F. (0) 91/4010.

MAT.: Solicita atención social para caso que se indica.

SANTIAGO,

12 NOV 1991

DE : INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

A : SRA. RAQUEL ALFARO FERNANDOIS
GERENTE GENERAL DE EMOS S.A.

- 1.- Ha sido recepcionada en esta Intendencia Regional presentación de Doña Ester Muñoz Tejos, domiciliada en Av. Sta. Rosa N° 8056 Depto. 04 de la Comuna de La Granja, quien plantea a S.E. el Presidente de la República problema relacionado con el servicio de agua potable del Block - donde vive, el cual habría sido suspendido por no pago, siendo la cuenta muy alta de cancelar considerando que los habitantes del block son de ingresos económicos muy bajos.
- 2.- Con el objeto de determinar las alternativas de solución al problema acorde con los programas sociales vigentes, es que se solicita a la Sra. Gerente General tomar conocimiento e informar a esta Intendencia Regional de la resolución adoptada al menor plazo posible.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE



Consuelo Vilches Faundez

CONSUELO VILCHES FAUNDEZ
DIRECTORA DESARROLLO SOCIAL
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA

CVF/AMZ/nv.
DISTRIBUCION:

- Gerente General EMOS S.A.
- Dir. Des. Social
- Subdepto. Est. y Proy.

